



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Ocho de febrero de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 01169 00
Temas y subtemas	CORRIGE AUTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto que libró mandamiento de pago, proferido dentro del proceso de la referencia, el 16 de enero de 2023, específicamente el numeral primero de la parte resolutive, en el sentido de indicar de manera correcta el nombre del demandado, siendo el correcto YEFERSON DE JESÚS CHAVERRA MÓJICA. En ese sentido dicho numeral quedará de la siguiente manera:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de BANCO POPULAR S.A. y en contra de YEFERSON DE JESÚS CHAVERRA MÓJICA por las siguientes sumas de dinero:

En lo demás la providencia se mantiene incólume.

Se ordena notificar este auto conjuntamente con el mandamiento de pago, de manera personal a la entidad demandada.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 022** hoy **9 de febrero de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc088af6df9579f27f56ed15adcb4e7eb645533cc73b24b99547e23829b872d0**

Documento generado en 08/02/2023 11:58:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>